

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO el Expediente Nº FBA-80-94 por el cual la firma -
"Luis Carlos ZONIS S.A." , interpone Recurso Jerárquico contra la
Resolución Nº 809/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional
Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

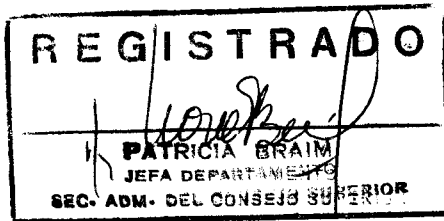
Que por dicha Resolución se dispuso la anulación de la -
preadjudicación efectuada a la Empresa "Luis Carlos ZONIS S.A." de
la obra licitada por Expediente FBA-80-94, Licitación Pública Nº
3/94.

Que la preadjudicación no crea derecho alguno a favor del
preadjudicatario y ésta puede ser modificada por la autoridad com-
petente.

Que el órgano encargado de efectuar la adjudicación tiene
libertad para seguir o no, la sugerencia u opinión que adjudicó de
manera provisional dado que sus dictámenes no son vinculantes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó de
tenidamente los antecedentes presentados y teniendo en cuenta el -
informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconsejó no hacer
lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "Luis Carlos
ZONIS S.A." contra la Resolución Nº 809/94 del Consejo Académico -
de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atri



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

buciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

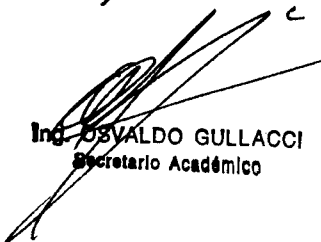
ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la -
firma "Luis Carlos ZONIS S.A.", contra la Resolución Nº 809/94 del
Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 243/95



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTQ
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico